

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 68679-2214-000-2023-00066-00

Acción de tutela - Primera instancia.

- 1. Admitir** la solicitud de tutela formulada por Avelino Gil Paipa, Marcelina Gil Paipa, Eleazin Gil Hernández, Mercedes Gil Hernández, Encarnación Vesga de Abreo, Santiago Gil Paipa y María Luisa Gil Paipa en contra de los Juzgados Promiscuo Municipal de Simacota y Primero Civil del Circuito de Socorro, mediante la cual se pretende la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, doble instancia y acceso a la administración de justicia.
- 2. Vincular** a la presente acción constitucional a los intervinientes del proceso de nulidad promovido por los aquí accionantes en contra de Vicente Martínez Ardila, Rad. 2022-00062-00 / 2023-00072-00.
- 3. Adjuntar** fotocopia de los anexos pertinentes, al extremo accionado para que ejerzan su derecho de defensa en el término de dos (02) días.
- 4. Solicitar** al despacho judicial accionado que, en el término de un (01) día, rindan un informe, conforme a lo expuesto en los hechos del escrito de tutela junto con las copias que sirvan de soporte a su dicho, las que

deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. **Reconocer** al Dr. José Aladino Rodríguez Pardo, identificado con T.P. No. 159.610 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte accionante en los términos del poder judicial aquí conferido.

6. **Notificar** por el medio más eficaz a las partes el contenido de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA

Magistrado